

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000013

**ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022**

**1. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Son aprobadas por **unanimidad** las actas del 17 de febrero de 2022 (número 11) y 18 de febrero de 2022 (número 12).

**2. APROBACIÓN ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PROYECTO “UN MILLÓN DE ÁRBOLES”, CONSISTENTE EN LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE PARLA (PARQUE DEL UNIVERSO). EXPTE. 13/2019/PROTEMA**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Vista la Orden 2575/2109 de 18 de julio del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno en el que se aprueba la inclusión de oficio de la actuación supramunicipal “plantación de árboles en los municipios de Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar de Arroyo, Cubas de la Sagra, Daganzo, Getafe, Móstoles, Parla, San Lorenzo del Escorial, Soto del Real, Torrejón de Ardoz, Tres Cantos y Valdeolmos Alalpardo”, en el programa de inversión regional 2016/2019, por importe de 866.979,62€

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2019/PROTEMA:

Informe Técnico de Sostenibilidad

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la actuación de la Comunidad de Madrid del proyecto “Un millón de árboles”, consistente en la “Plantación de árboles en los municipios de Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar de Arroyo, Cubas de la Sagra, Daganzo de Arriba, Getafe, Parla, San Lorenzo de El Escorial, Soto del Real, Torrejón de Ardoz, Tres Cantos y Valdeolmos Alalpardo”, en la parte correspondiente al municipio de Parla (Parque del Universo), a coste cero para el Ayuntamiento de Parla, asumiendo la Comunidad

de Madrid el 100 % del gasto.

- Solicitar a la Comunidad de Madrid que en la medida de lo posible, se adapte el proyecto de Parla, a las necesidades de ajustar el riego de los árboles al sistema municipal de telegestión, según determina el informe técnico.
- Nombrar a D<sup>a</sup> Ana Isabel Romero Gil, Técnica de Sostenibilidad como responsable municipal en la ejecución del proyecto y en sustitución, el técnico que la Concejala considere conveniente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

### **3. APROBACIÓN PPT, PCAP Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 13/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

#### **“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la adjudicación de la Escuela Municipal de Teatro.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

\*El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14167206735530024033 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

**Aprobar** los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación de la Escuela Municipal de Teatro por procedimiento o abierto y pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

- El presupuesto máximo anual de licitación se fija en la cantidad de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTE € (103.720 €)** exento de IVA que de lo que **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (78.720 €)** corresponden a matrículas y cuotas de alumnos y **VEINTICINCO MIL € (25.000 €)** a la aportación municipal.
- La duración será del contrato será de un año, con posibilidad de cuatro prórrogas de un año cada una de ellas.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Memoria Justificativa  
Informe de Contratación  
Informe jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 59/2021/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del servicio de MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2021, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- EVERYCODE, S.L. Lote 5.
- 2.- CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L. Lote I.
- 3.- DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L. Lote 3 y 4.

La Mesa de Contratación convocada el día 2 de septiembre de 2021 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L., proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 2 del procedimiento de licitación y requerir a las empresas EVERYCODE, S.L. para Lote 5 y DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L. para el Lote 3 y 4 para que subsanen su documentación.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de septiembre de 2021, La Secretaria de la misma informa de la documentación presentada por las empresas EVERYCODE, S.L. y DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., en respuesta a los requerimientos efectuados. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la documentación de las citadas empresas. A continuación, tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". La Mesa de Contratación acuerda remitir las proposiciones, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación a la Técnica responsable del contrato.

El día 27 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". Antes, la Técnica de Informática dio cuenta de su informe de fecha 22 de septiembre de 2021, sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes

Acto seguido se llamó a acto público, sin que compareciese nadie, procediéndose a la apertura del sobre C de documentación referente a CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES de las proposiciones admitidas. Se acuerda remitir las proposiciones para su informe y valoración a la Técnico del contrato.

El día 6 de octubre de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa, donde la Técnico de Informática dio cuenta de su informe de fecha 5 de octubre de 2021 relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes (Sobre C) de las proposiciones admitidas.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º) Requerir a la empresa CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el lote 1, siendo esta:

**- CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L. - Lote I.**

- 1) Precio:4.100 €(+IVA)
  - Precio del mantenimiento anual: 2.000 € (+IVA)
  - Precio consultoría: 2.100 € (+IVA)

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado con IVA)
Consultoría	30	70 €	84,7 €	2.100 €	2.541 €

2º) Requerir a la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para los lotes 3 y 4, siendo esta:

**- DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L. - Lote 3**

- Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual: 5.990€, más IVA.  
Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual con IVA: 7.247,90€.
- Precio consultoría: 1.500€, más IVA.  
Precio de la consultoría con IVA: 1.815€

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
Consultoría	30	50 €	60,5 €	1.500 €	1.815 €

**- DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L. - Lote 4.**

- Precio del mantenimiento anual: 8.900 € (+IVA)
- Precio consultoría: 1.500 € (+IVA)

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
Consultoría	30	50 €	60,5 €	1.500 €	1.815 €

3º) Requerir a la empresa EVERYCODE, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el lote 5, siendo esta:

**- EVERYCODE, S.L. - Lote 5.**

- 1) Precio Total: 5.613 € (+IVA)
  - Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual: 3.465 € (+IVA)
  - Precio consultoría: 2.148 € (+IVA)

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 31 de octubre de 2021, se acordó requerir a la empresa CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L., como oferta más ventajosa para el Lote 1, a la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., para los Lotes 3 y 4, a la empresa EVERYCODE, S.L., para el Lote 5, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban los respectivos requerimientos, aporten la documentación requerida en los Pliegos.

El día 26 de noviembre de 2021, la Mesa de Contratación reunida para la calificación de la documentación aportada por los licitadores propuestos como oferta más ventajosa para los diferentes lotes, y visto el informe de la Técnico de fecha 25 de noviembre de 2021, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia, acordó requerir a las empresas DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., para los Lotes 3 y 4, y a la empresa EVERYCODE, S.L., para el Lote 5, para que subsanaran la misma.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 2 de diciembre de 2021, se vuelve a requerir a las citadas empresas, para que, en el plazo de tres días hábiles aporten la documentación que falta.

Efectuadas las notificaciones y publicados dichos requerimientos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación reunida el 14 de diciembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por las licitadoras propuestas como adjudicatarias a los lotes 3, 4 y 5. La Técnica de Informática, da cuenta de su Informe relativo a la solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o técnica, de fecha 10 de diciembre de 2021. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la licitadora DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., (lotes 3 Y 4) y la licitadora EVERYCODE, S.L., (lote 5), han aportado documentación en contestación a los requerimientos efectuados en virtud de los Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 02 de diciembre de 2021. A su vez, también, la Secretaria de la Mesa recuerda a la misma, que la licitadora CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L. Lote 1, aportó documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 31 de octubre de 2021.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir las citadas documentaciones y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 12 de agosto de 2021.**

**II.- La declaración de desierto del Lote 2 por no haberse presentado ninguna oferta al mismo.**

**III.- La adjudicación a la empresa CONSULTING GRUPO NOROESTE, S.L., para la contratación del lote 1 del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21), cuya oferta es:**

- **Precio:4.100 €(+IVA)**
- **Precio del mantenimiento anual: 2.000 € (+IVA)**
- **Precio consultoría: 2.100 € (+IVA)**

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado con IVA)
Consultoría	30	70 €	84,7 €	2.100 €	2.541 €

IV.- La adjudicación a la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., para la contratación del lote 3 del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21), cuya oferta es:

- Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual: 5.990€, más IVA.  
Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual con IVA: 7.247,90€.
- Precio consultoría: 1.500€, más IVA.  
Precio de la consultoría con IVA: 1.815€

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
Consultoría	30	50 €	60,5 €	1.500 €	1.815 €

V.- La adjudicación a la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., para la contratación del lote 4 del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21), cuya oferta es:

- Precio del mantenimiento anual: 8.900 € (+IVA)
- Precio consultoría: 1.500 € (+IVA)

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
Consultoría	30	50 €	60,5 €	1.500 €	1.815 €

VI.- La adjudicación a la empresa EVERYCODE, S.L. para la contratación del lote 5 del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (59/21), cuya oferta es:

Precio Total: 5.613 € (+IVA)

- Precio de la licencia de uso y el mantenimiento anual: 3.465 € (+IVA)
- Precio consultoría: 2.148 € (+IVA)

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado: un año + un año + un año + un año.

VII. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

VIII.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe jurídico  
Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

#### **5. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE GOYA, Nº 22. EXPTE. 5/2021/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 23 de febrero de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/002311 de fecha 25/01/2021, presentado por XXXX, solicitando licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar” en el inmueble sito en la C/ Goya nº 22.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2021/OBC:

#### **Informe Técnico de Arquitecto Municipal**

#### **Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar” sito en la C/ Goya nº 22 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 18 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los

recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes del expediente:

Informe técnico.

Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**6. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN PARCELA 97, PLAN PARCIAL PP-3 NORTE DE PARLA, C/ LAGUNA DE LA JANDA. EXPTE. 23/2021/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 23 de febrero de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/016304 de fecha 27/04/2021, presentado por FRANJA 2002 SL, solicitando licencia urbanística de obras con Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar adosada en la parcela 97 del Plan Parcial P.P.3 Norte (c/ Laguna de la Janda),

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2021/OBC:

**Informe Técnico de Arquitecto Municipal**

**Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a Franja 2002 SL con CIF B83430389, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de obra nueva de vivienda unifamiliar adosada situada en la parcela 97 perteneciente al Plan Parcial (PP-3) Norte de Parla, según el proyecto técnico básico presentado.

**SEGUNDO.** Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

Justificación de haber constituido la garantía, para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante por importe de 2.293,37 €.

**TERCERO.** Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las

empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**CUARTO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico  
Visto el Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**7. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE COMPLEJO PARROQUIAL “SAN FRANCISCO DE SALES”, EN PARCELA B1a, SECTOR 4 bis PARLA-ESTE, AVDA. SISTEMA SOLAR C/V C/ ACUARIO. EXPTE. 12/2019/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 23 de febrero de 2022.

En relación con el escrito nº 2019/012475 de fecha 22/03/2019, presentado por LA DIOCESIS DE GETAFE, solicitando licencia urbanística de obras con Proyecto Básico para Complejo Parroquial “San Francisco de Sales” en Avda. Sistema Solar c/v Acuario (Parla-Este parc. B1a).

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2019/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a la Diócesis de Getafe con CIF R7800489B, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico para complejo parroquial “San Francisco de Sales” en parcela B1a del Sector 4 bis Parla Este” en la Avda. del Sistema Solar c/v C/ Acuario, según el proyecto técnico básico presentado.

**SEGUNDO.** Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento: el correspondiente Proyecto de Ejecución para obtener la oportuna licencia urbanística y constituir los avales para:

- Hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden

2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

□ Garantizar la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determinará por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

**TERCERO.** Requerir a la entidad interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**CUARTO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes del expediente:  
Informe técnico.  
Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

#### **8. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, EN C/ LEÓN XIII, Nº 2. EXPTE. 27/2019/OBC**

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 23 de febrero de 2.022.

En relación con el escrito nº 2019/024779 de fecha 11/06/2019, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución de cambio de uso de local comercial a vivienda” sito en la C/ León XIII nº 2.

Vistos los informes que constan en el expediente 27/2019/OBC:

**Informe Técnico de Arquitecto Municipal**

**Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14167206735530024033 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

**PRIMERO.** Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución de cambio de uso de local comercial a vivienda” sito en la C/ León XIII nº 2 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 5 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes del expediente:  
Informe técnico.  
Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**9. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN PPT, PROYECTO TÉCNICO, MEDICIONES, PRESUPUESTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PCAP Y OTORGAMIENTO NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO Nº 14, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 92/2021/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 92/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D. Jose M<sup>a</sup> Sordo Olive

Informe Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María Tránsito Ferrero Rodríguez

Informe Jurídico D<sup>a</sup> Julía Valdivieso Ambrona

Informe de Intervención D. Luis Otero Gonzalez

Visto que

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación para la contratación de LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO Nº 14, (EXPTE 92/21), el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 18 de enero de 2022, habiendo terminado el

plazo legal de recepción de ofertas, el 14 de febrero 2022 a las 14:00 horas.

Según informe de fecha 15 de febrero de 2022 del Técnico del Servicio de Atención al Ciudadano, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, las siguientes proposiciones:

Número	Fecha y Hora	NIF/CIF	Remitente	Destinatario	Nº Expdte
2022008397	11/02/2022 12:55:04	B1958239 4	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> PRESENTA SOBRES A Y C					
<b>Tema:</b> LICITACIÓN					
2022008612	14/02/2022 12:23:30	B8607578 5	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> DOS SOBRES CERRADOS					
<b>Tema:</b> LICITACIÓN					
2022008627	14/02/2022 12:57:57	B8651151 6	PROYSER GLOBAL MANAGEMENT SLU	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> DOS SOBRES CERRADOS					
<b>Tema:</b> LICITACIÓN					
2022008634	14/02/2022 13:10:38	B8479452 8	CONSTRUCCIONES SOTOVALSUR SL	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> DOS SOBRES CERRADOS					
<b>Tema:</b> LICITACIÓN					
2022008742	15/02/2022 08:42:50	B8512448 5	HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> ENTREGADO EN CORREOS EL 14/02/2022 A LAS 13:26					
<b>Tema:</b> UN SOBRE CERRADO LICITACIÓN					
2022008743	15/02/2022 08:46:23	B4915481 8	CEVIAM EPC SL	Contratación	92/21
<b>Extracto</b> ENTREGADO EN CORREOS EL 14/02/2022					
<b>Tema:</b> UN SOBRE CERRADO LICITACIÓN					

Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 16 de febrero de 2022, en el que señala la necesidad de la rectificación de Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto Técnico, Mediciones y Presupuesto del Proyecto, Memoria Justificativa del Contrato, y Pliego Administrativo, atendiendo a las indicaciones recibidas de la empresa auditora Idelnet contratada por el Ayuntamiento para asesoramiento en expediente de subvenciones.

**Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:**

-Aprobar la rectificación de Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto Técnico, Mediciones y Presupuesto del Proyecto, Memoria Justificativa del Contrato, y Pliego Administrativo, en el sentido indicado por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 16 de febrero de 2022.

-Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 19.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Notificar a las licitadoras presentadas a fin de que tengan conocimiento de la rectificación de los pliegos, e informen en el plazo de 3 días, si continúan con la oferta que registraron en su día, o de lo contrario quieren retirar la citada oferta, que se les devolverá (en el plazo de 10 días). En el supuesto de que la empresa no conteste en el plazo de 3 días a la notificación, se entenderá que continúa en

el proceso de licitación.

-Otorgar un plazo de 10 días para retirar las proposiciones presentadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los informes del expediente:

Informe técnico.

Informe de Contratación

Informe jurídico

Informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

#### **10. PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE ENERO DE 2022. EXPTE. 2/2022/PERMEDPAG**

Vista la propuesta del Viceinterventor que dice:

**“INFORME PROPUESTA DE DON LUIS OTERO GONZÁLEZ, INTERVENTOR SOBRE ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE ENERO DE 2022 A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se señala en su apartado 5, que el órgano interventor de la Corporación Local realizará un seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago, para seguidamente regular, **para las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, que cuando el **órgano de intervención detecte** que el periodo medio de pago de la Corporación Local **supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos** a contar desde la actualización del Plan de Tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.6, **formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y la Junta de Gobierno Local.**

El artículo 13.6 de la LO2/2012, **impone la obligación a las Administraciones Públicas de publicar el PMP a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería** que incluirá información relativa a la previsión de pago a los proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa de morosidad. Si el PMP publicado, supere este plazo máximo, la Administración deberá incluir en la actualización del Plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte del Plan lo siguiente

1. importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para reducir el PMP hasta el límite del plazo máximo permitido.

2. compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción del gasto, incremento de los ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar tesorería necesaria para reducir el PMP hasta el citado límite.

El mismo artículo 18.5 de la LO2/2012, según redacción dada por la LO 9/2013, si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación de los 30 días del plazo máximo de pago, determina como consecuencia jurídica ante **este incumplimiento**, que el órgano competente de la **AGE, retendrá los recursos derivados de la participación de los tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.** Para ello se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos

**Se recuerda que el día 10 de mayo de 2018 en Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local se aprobó el único punto de dar cuenta de la elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Plan de Tesorería. Plan elaborado por el Tesorero del Ayuntamiento de Parla para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por dicho Ministerio, rellenándose un formulario en formato Excel, y que fue finalmente enviado firmado electrónicamente a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local por esta intervención el día 11 de mayo de 2018**

De manera que el PMP queda definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido, al mes anterior

La disposición final primera de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación **de las Administraciones Públicas** y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.** De manera que todas las Administraciones Públicas, **en aplicación del principio de transparencia, debe hacer público su periodo medio de pago,** como herramienta de control y seguimiento de su deuda comercial, y que permitirá conocer su evolución.

Así mismo en el capítulo III del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se dedica a las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación a las corporaciones locales, regula la forma en que ha de iniciarse el procedimiento de retención de recursos.

En este sentido, el PMP global a proveedores y el PMP de la Entidad de los meses siguientes, ponen de manifiesto que **el Ayuntamiento de Parla supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización del Plan de tesorería** de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014			En días
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
oct-21	16,03	413,43	411,39
nov-21	221,18	448,60	436,07
dic-21	110,59	446,10	437,40
ene-22	416,27	397,74	398,72

La última reforma introducida por la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, sobre esta materia, establece en una nueva redacción de la Disposición Adicional Primera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, incluyendo el apartado 8, " Si a partir de la aplicación del artículo 18.5 **las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRRHL persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el MHAP podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes**

Se precisa del Ayuntamiento de Parla que adopte con urgencia las medidas correctoras necesarias para reducir de inmediato el periodo medio de pago calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se le advierte de las consecuencias derivadas de este incumplimiento y el grave perjuicio económico que se estaría causando a la Corporación local, como **los sobrecostos derivados de las acciones judiciales relativas a la reclamación de las cantidades impagadas o demora injustificada**, así como los costes financieros producto de las operaciones de crédito a largo plazo que el Ayuntamiento tiene que contratar obligatoriamente al objeto de cancelar las obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas y poder reducir el periodo medio de pago,

**La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local requirió al Ayuntamiento de Parla, fecha documento 5 de abril de 2018, ante el incumplimiento persistente durante el periodo 2017 del PMP, consta que sigue incurso en el supuesto del art. 18.5 de la LO 2/2012, al ser superior en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad**

**A fin de que se corrija la actual situación de incumplimiento del plazo de pago a proveedores y poder evitar el inicio del procedimiento de retención de recursos derivados de la PIE para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, puso a disposición del Ayuntamiento un formulario Excel, que facilitó la elaboración del plan de tesorería que finalmente fue comunicado mediante el aplicativo que el MHFP abrió para los Ayuntamientos requeridos como fue el caso de Parla.**

**También señalar que por correo electrónico recibido por esta intervención del S.G de Estudios y Financiación de las EELL, fecha 7 de mayo de 2018, indicaba como previsible que, se inicie el procedimiento establecido en el art. 18.5 de la LO 2/2012, consistente en la aplicación de retenciones de la PIE, para reducir el PMP, o, en última instancia, la financiación de la deuda mediante el recurso del FO, Real Decreto Ley 17/2014**

**Con fecha documento 29 de noviembre de 2019 se le REQUIERE al ayuntamiento de Parla, que en el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la presente, de cumplimiento a la obligación de remisión de la información del correspondiente PEF 2019-2020, debidamente aprobado. Se le apercibe al Ayuntamiento de que, transcurrido aquel plazo , se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el art.20**

de la LOEPSF, de conformidad con el art.27.6 de la citada Ley, sin perjuicio de la responsabilidad personal que, en su caso, pueda derivarse en materia de gestión económica presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Con Registro General de entrada el día 20 de diciembre de 2019, llega al ayuntamiento requerimiento de la Secretaria General de Financiación autonómica y Local (SGEFEL) para que se proceda a la adopción de nuevas medidas o mayores medidas por parte del ayuntamiento de Parla al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el Plan de ajuste en vigor.

En el año 2020 el Ministerio de Hacienda y Función pública remitió al ayuntamiento un requerimiento en el que ponía de manifiesto el incumplimiento del Plan en 2019 y la necesidad de adoptar medidas al objeto de alcanzar a cierre de 2020 el cumplimiento de los compromisos asumidos por el ayuntamiento de Parla, indicándose que se verificaría su cumplimiento con motivo del 4 trimestre de 2020 de seguimiento del Plan de ajuste.

Como quiera que el incumplimiento comunicado no se ha corregido y, se produce una reiteración de dicha situación, a finales de octubre de 2021, se insta de nuevo al ayuntamiento de Parla la presentación de medidas que puedan permitir dicha corrección, una vez analizado el informe de seguimiento del plan de ajuste remitido por el ayuntamiento de Parla relativo al 4 trimestre de 2020, en cuanto al PMP indica que se incumple el plazo máximo de pago establecido por la normativa de morosidad, y se vuelve a exigir desde la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y gestión financiera territorial, que se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas por el ayuntamiento de Parla al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el plan de ajuste en vigor.

El PGE del ejercicio 2022 se recogen medidas destinadas a las entidades locales que han incumplido en diciembre de 2020, marzo o junio de 2021 el plazo máximo de pago a proveedores.

Se abre un mecanismo de pago a proveedores desde el Estado para este año 2022, con el objetivo de cancelar la deuda comercial anterior a 1 de julio de 2021, y es obligatoria para las Entidades Locales incluidas en la PTE cuyo PMP exceda de 30 días en alguno de los periodos antes citados, el ayuntamiento de Parla, se encuentra en esta situación.

#### **Metodología para el cálculo del PMP. Inclusión solo de la deuda comercial**

Se tuvo una reunión con la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, el 4 de octubre de 2016, en la que se ha podido aclarar ciertas dudas referentes al cálculo del PMP, para la debida aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y computo del PMP.

El citado Real Decreto utiliza el término de factura expedida después del 1 de enero de 2014, entendiéndose todas aquellas operaciones que afecta principalmente a los capítulos II a VI, y no los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las operaciones que no están basadas en una relación comercial, el destinatario tiene que ser una empresa, quedando excluidas las operaciones que se producen entre distintas entidades públicas.

Por tanto, en el ámbito local, para las entidades sometidas a presupuesto limitado, con carácter general, se computará los gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones, en cambio las transferencias corrientes y de capital, estarían excluidas del cálculo, pese que los sujetos que las reciben sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, por no proceder de una relación comercial.

Determinadas operaciones que afectan presupuesto de gastos en el capítulo IV y VII, deriva de la relación jurídica que ostenta el Ayuntamiento con la concesionaria del Servicio de Tranvía. **El criterio manifestado por la Subdirección General es la su exclusión del cálculo del PMP**, se trata de una entidad que no se financia mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o la prestación de servicios, es decir, los ingresos mayoritariamente se recibe del ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid ( CRTM) con cargo a sus presupuestos limitados, el destino de los recursos es la financiación del déficit de explotación y como aportación económica diferida a la inversión realizada por la concesionaria con base a los pactos, acuerdos, convenios y contratos que se suscribieron entre las partes.

La LCSP, contempla varios tipos de aportaciones públicas para financiar los contratos, distinguiendo dos grupos de aportación: los que financian la construcción (art.254) y las que financian la explotación (art.256). Tenemos que tener presente en mi opinión, la doctrina del TS que, al analizar el régimen de tributación de las aportaciones contempladas en el art.254 y 256 de la LCSP, establece una diferenciación: mientras que las primeras son calificadas como pago anticipado del coste de las obras (**por tanto, vinculadas a la idea de contraprestación y excluidas del ámbito de las subvenciones**), las segundas se califican como propias subvenciones (STS de 16 de febrero de 2016; recurso de casación 197/2014). Para el caso de Parla, las aportaciones a la inversión son diferidas, pero el momento temporal de aportación, no debe influir en la naturaleza del gasto. Por lo que esta intervención, no coincide con el criterio aplicado por la Subdirección General de excluir estas operaciones del cálculo del PMP.

Se excluyen del cálculo, el resto de las operaciones que afectan al capítulo IV y VII, clasificadas como subvenciones y transferencias, corrientes o de capital, a los efectos contables, entregas de dinero a otras Administraciones públicas, o de estos a otras entidades públicas o privadas, y a particulares, sin contrapartida directa por parte de beneficiario, destinándose a financiar operaciones no singularizadas o destinadas a un fin, proyecto o actividad, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos requeridos. Son operaciones que no derivan de una relación comercial, como pago de una prestación de una parte del intercambio, entregando un valor aproximado por lo recibido de la otra parte.

A las consideraciones anteriores cabe añadir que SICALWIN entre **las novedades introducidas en su aplicación contable, no incluye en el cálculo del PMP los importes de las operaciones imputadas en los capítulos IV y VII** del Presupuesto de Gastos, de conformidad con el criterio mantenido por el MHFP, no posibilita que se incluya el importe de las operaciones

También es necesario señalar, **el cambio de criterio en el cálculo del PMP**, introducido por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, para medir el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Se tomará en el cálculo de las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago, **la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados, y en los supuestos en los que no exista constancia del acto de conformidad se tomará la fecha de la recepción de la factura en registro administrativo o sistema equivalente** (Ver guía del MHFP para el cálculo del PMP de las EELL)

Así mismo, **se ha excluido del cálculo del PMP del citado mes de ENERO** el ejercicio **2022**, las operaciones reconocidas en el Capítulo 2 del Presupuesto, como obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Pública, en el ámbito de la contabilidad nacional, y las propuestas de pago que son objeto de retención por estar incluidas en mandamientos de ejecución dictados por órganos judiciales, ( sentencias judiciales) **Estas operaciones ascienden en el mes la cifra de 8.673.436,44 euros**

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014			En días
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
oct-21	16,03	413,43	411,39
nov-21	221,18	448,60	436,07
dic-21	110,59	446,10	437,40
ene-22	416,27	397,74	398,72

**Quedan enterados** los miembros de la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

**Quedan enterados** de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

**Quedan enterados** que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018

**Quedan enterados** que se iniciado el 11 de febrero de 2022 que finalizará el 11 de marzo de 2021, un nuevo proceso de Plan de Pago a Proveedores del 2022, para financiar la deuda comercial pendiente de pago a una fecha, y que es obligatoria aceptación por el Ayuntamiento de Parla, estando el proceso en la fase de aceptación por los proveedores de sus deudas que irán con cargo al procedimiento especial de financiación a los proveedores

**Quedan enterados los miembros de la JGL que a juicio de esta intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.**

**El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.**

**Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería**, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se de copia de esta resolución a la Tesorero. A parte el ayuntamiento tendrá que **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.**

Se recuerda las importantes consecuencias jurídicas de no cumplir con la normativa aplicable, provocaría que la Administración Local sea objeto de un procedimiento de retención de la PIE **para satisfacer las obligaciones pendientes de pago**, lo que agravaría la situación de deterioro financiero que presenta esta Corporación Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1. RECTIFICACIÓN ACUERDO Nº 9 APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE FEBRERO DE 2022 DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL EXPTE. 47/2021/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD.**

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21), y los informes que obran en el expediente.

Visto que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2022 se aprobó la adjudicación del referido contrato del Lote I a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., del Lote II a la empresa SERCOMA, S.L.

Visto el informe de la Técnico de Contratación de fecha 21 de febrero del 2022, donde se indica que:

*“Se ha detectado un error material en el acuerdo de adjudicación del expediente de contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21),*

*Donde se indica:*

***V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación***

*Se debe indicar:*

***V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto***

**recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.”**

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2022** por el que se aprobó la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21), en el sentido indicado por el informe de la Técnico de Contratación de fecha 21 de febrero del 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el informe de Contratación.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**2. APROBACIÓN PPT, PCAP Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA. EXP 23/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla,

Aprobación de los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**, que establecerán las condiciones que han de regir el **contrato de las obras** del “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA.**”

I.- El aparcamiento que se licita, se encuentra dentro de la actuación 1 del programa de ayudas, como subproyecto **SEGÚN ANEXO I ORDEN HFP 1030/2021)**:

- Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía.
- Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.
- Componente 1, INVERSIÓN 1 (C1. I1), medida: zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano. Según anexo revisado de la decisión de ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

II.-La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día **17 de febrero de 2022**, aprobó el **proyecto** de construcción de aparcamiento disuasorio sur estación de Adif. Fase I del proyecto de conexión intermodal y aparcamientos disuasorios para el intercambiador Parla norte (estación ferroviaria cercanías, tranvía y autobús urbano e interurbano). Parla.

III.-La documentación que procede a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP está incorporada al expediente 23/2022/CONTGEN:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Proyecto de obra, que incluirá el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- d) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea en el marco del instrumento europeo de recuperación "Next Generation EU", de los participantes en el expediente, obligado por la *ORDEN HFP 1030/2021*

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de D<sup>a</sup> Elena María Fernández Pérez de fecha 17 de febrero de 2022.

Informe Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María Tránsito Ferrero Rodríguez de fecha 16 de febrero de 2022.

Informe Jurídico D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona de fecha 23 de febrero de 2022.

Informe de Intervención D. Luis Otero González de fecha 24 de febrero de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

**Primero:** - Designar como persona responsable del contrato a D<sup>a</sup> Elena María Fernández Pérez, Ingeniera de Caminos Municipal

**Segundo:** -Se contratará Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para el seguimiento de las obras conforme a legislación vigente

**Tercero:** - Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas**, que establecerán las condiciones que han de regir el **contrato de las obras** de proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA\_**

**Cuarto:** El precio de licitación será de **1.260.002,29€ IVA INCLUIDO**.

**Quinto:** Continuar el procedimiento hasta su formalización.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes del expediente:  
Informe técnico.



Informe de Contratación  
Informe jurídico  
Informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10 horas, de lo cual, como Concejala- Secretaria doy fe.